



## ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2023-CM/MDS

Saño, 20 de febrero 2023

122

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO;

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 004 -2023-CM/MDS de fecha 17 de febrero 2023, en estación de pedidos, el suscrito Sr. Alcalde Hilton Histon Avila Avila, pide autorización y viáticos para viajar a la Ciudad de Lima; con el objetivo de realizar gestiones ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, PRONABI y el Ministerio de Economía y Finanzas, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 004 -2023-CM/MDS de fecha 17 de febrero 2023, el señor Alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal, el pedido de Autorización y viáticos para viajar a la Ciudad de Lima los días 23 y 24 de febrero del 2023; con el objetivo de realizar gestiones y coordinaciones ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, PRONABI y el Ministerio de Economía y Finanzas, la misma que es ampliamente debatida, finalmente se decide aprobar el pedido del Abog. Hilton Histon Avila Avila, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Saño;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2013-EF establece que, a efectos de asegurar un adecuado nivel de eficacia en las acciones que los funcionarios y empleados públicos independientemente del vínculo que tengan con el Estado, incluido aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país; resulta necesario actualizar los montos para el otorgamiento de viáticos, modificar los demás criterios eferentes al cálculo del monto en relación del tiempo de duración de la comisión de servicios: fijar porcentajes para la rendición de cuentas de los viáticos otorgados y, establecer un plazo para la presentación de dicha rendición;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 07-2013-EF, establece que las personas que perciben viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuentas y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante declaración jurada, siempre que no sea posible obtener comprobante de pago reconocidos y emitidos de conformidad a los establecido por la Superintendencia de Administración Tributaria SUNAT. - La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días Hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios;

Que, tras el debate correspondiente como consta en actas y luego de sometido a votación el tema de forma reglamentaria y aprobado por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; el Concejo Municipal de Saño en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### ACUERDA:

**Artículo Primero.** - AUTORIZAR el viaje a la Ciudad de Lima del ABOG. HILTON HISTON AVILA AVILA, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Saño, con la finalidad de realizar tramite de gestión y participar de las reuniones de coordinación ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, PRONABI y el Ministerio de Economía y Finanzas, en beneficio del ámbito distrital de Saño, actividad que tendrá lugar los días 23 y 24 de febrero del año en curso en la Ciudad de Lima; asimismo, otorgarle sus viáticos según corresponda.

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Presupuesto y Contabilidad

#### POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Hilton Histon Avila Avila  
ALCALDE

*"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"*